



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23, Piso 5°
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Verbal No. 2023 0122

Llamado En Garantía Delco Servicios y Construcciones Sas

I.- De la documentación allegada por el demandante Rentandes Sa., obrante en el registro **#3**:

INCORPORAR las diligencias de notificación adosadas por el demandante, mediante los cuales se acredita el envío del legajo a la demandada, enterándola del proceso en referencia, a la dirección digital de la ejecutada.

TENER notificado de manera personal a la entidad DELCO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS, a quien se le enviaron las diligencias de notificación a la dirección electrónica directoradministrativo@delcoservivios.com, el día 4/03/2024, obteniéndose como resultado, la entrega del mensaje y la apertura de la correspondencia por parte del receptor, cumpliéndose las previsiones del artículo 8° de la ley 2213/2022.

II.- Del escrito allegado por el demandado DELCO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS, adosado en el registro **#4**:

ADVERTIR que la entidad llamada en garantía DELCO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS contestó el llamamiento en garantía en tiempo, formuló excepciones de mérito y llamó en garantía a la entidad Allianz seguros Sa.

SEÑALAR que la parte actora –Rentandes–, no recorrió el traslado del llamado en garantía.

NOTIFIQUESE,

EDILMA CARDONA PINO

Jueza

(3)

**JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

27 DE NOVIEMBRE DE 2024

**NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE LA FECHA**

No. 208

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617a38f0871e7f9513ef5c86adb3c01d37604a729dbfbfe902e23807815890b3**

Documento generado en 26/11/2024 05:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>